

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

74

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Quinta

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria judicial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Quinta de la Sala de lo social).

Hago saber: Que en el procedimiento número 265 de 2014 de esta Sección de lo social, seguido a instancias de “Ibermutuamur”, frente a Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, don Sergio Paredes Ramos y “Pizzería Oli, Sociedad Limitada”, sobre recurso de suplicación, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ana María Ruiz Tejero.—En Madrid, a 12 de febrero de 2015.

El letrado don Juan José Benito Sánchez, en nombre y representación de “Ibermutuamur”, ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma.

Acuerdo: Tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes, sirviendo para ello la notificación del presente proveído, para su personación por escrito mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de los diez días siguientes contados a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho a la parte recurrente, con la remisión de los presentes autos.

Advertir a las partes que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones, y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese a las partes, y habiendo sido notificada ya por edictos una anterior resolución en estos autos a “Pizzería Oli, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se procede a notificar la presente y a emplazar a dicha mercantil por edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, oficiándose al respecto.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante la secretaria judicial, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a “Pizzería Oli, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de febrero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.760/15)

